Contrato N° 01/2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura, domiciliado en Estrella N° 443 e/ Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 13, República del Paraguay, representada para este acto por Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO***, domiciliada en Sacramento y Dr. Boettner, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Sosa Lezcano, con Cédula de Identidad N° 1.133.174, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay - España N° 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA INICIAL Y EN SERVICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Obras para adecuación y/o construcción de infraestructura de aulas, en el marco del Proyecto *"Infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la formación docente continua inicial y en servicio"*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Condiciones Generales del Contrato
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(e) Planos,
f) La Oferta completa del adjudicado
g) El Pliego de Bases y Condiciones (Adendas si las hubiere);
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
i) Pólizas de Seguro
j) La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 520 FF 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 1.635.700.340 (Guaraníes Un mil seiscientos treinta y cinco millones setecientos mil trescientos cuarenta).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285621.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación **LPI MEC – FPE N° 01/2015 ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA INICIAL Y EN SERVICIO,** convocado por el Ministerio de Educación y Cultura con apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos como entidad de apoyo externo al Programa. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 12.460.

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 150 días contados a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Queda convenido que el monto a pagar por los servicios es de acuerdo a la siguiente planilla:

DESCRIPCIÓN	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO
Adquisición de obras para Adecuación y/o Construcción de Infraestructura de Aula.	1.635.700.340
TOTAL DE OFERTA	**1.635.700.340**

El pago se realizará vía acreditación en cuenta Bancaria en el Banco Nacional de Fomento, en el Número de cuenta 20.0.201543/8.

7. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado conforme a lo indicado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras deberán ejecutarse conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo dentro de un plazo de 15 días una vez que el Contratista haya solicitado el mismo y cumplido con todos los requisitos solicitados al efecto.

12. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los servicios adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a la Resolución MEC N° 12460 de fecha 26 de mayo de 2.015

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

17. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato."

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Unidad Ejecutora del Proyecto Canje de Deuda Paraguay - España del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO